

**38. DICTAMEN TÉCNICO PARA EMISIÓN
DEL FALLO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL No. **OPTEC-FAIS-003-2022** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la Licitación Pública Estatal **OPTEC-FAIS-003-2022** fueron los siguientes:

Licitación Pública Estatal No. **OPTEC-FAIS-003-2022**

1.- fecha de publicación	20 de Abril del 2022
2.- Visita al sitio de los Trabajos	28 de Abril del 2022
3.- Junta de Aclaraciones	28 de Abril del 2022
4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas	05 de mayo del 2022
5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas	05 de mayo del 2022
6.- Fallo de la Licitación	09 de mayo del 2022

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Licitación **OPTEC-FAIS-003-2022** para la obra: "**Rehabilitación del sistema de alumbrado público para la Ciudad de Tecomán, 3a. Etapa.**" que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

1.- CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE TECOMAN, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

2.- JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR.

- PROPOSICION SOLVENTE.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

3.- IA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V.

• PROPOSICION SOLVENTE.

Por lo que la propuesta de la empresa **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE TECOMAN S.A. DE C.V.** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DE TECOMAN S.A. DE C.V.** Por un importe de **\$7,057,131.54 (Siete millones cincuenta y siete mil ciento treinta y un pesos 54/100 MN) más IVA.** Por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 06 de Mayo de 2022

A T E N T A M E N T E

**ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES**

DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ARQ. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA

JEFE DE PROYECTOS
Y PRESUPUESTOS

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"